

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre..... 400 ptas.	Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Teléfono 21 10 63	Un Semestre..... 600 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 1.000 "	

Número 1.024

Delegación de Hacienda de Avila (Sección de Servicios)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio - Importe
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA			
E002.083	Delegación N. Sindicatos	Plaza Santa Ana, 2	1979 1.749
E002.084	id.		» 1.749
E002.093	id.		» 1.868
E000.235	id.		1978 1.238
E000.236	id.		» 1.238
E000.245	id.		» 2.000
E000.306	Obra Sindical del Hogar		1977/78 870
E000.307	id.		» 870
E001.623	Herminio García Sastre	El Barraco.—S. Sebastián, 18	1980 908

Avila, 16 de mayo de 1980.

El Delegado de Hacienda, *Ilegible*.

Número 1.192

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA
LA CONSERVACION DE LA
NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE
AVILA

ORDEN MINISTERIAL RESOLUTORIA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL MONTE NUM. 116 DEL CATALOGO DE LOS DE U. P. DE LA PROVINCIA DE AVILA, DENOMINADO «PRADO PRADILLO Y CHORRERAS» DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ Y SITO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL.

El ilustrísimo señor Subsecre-

tario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 12 de mayo de 1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 116 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Prado Pradillo y Chorreras» de la pertenencia del Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el Artículo 89 y siguientes del Reglamento de

Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el Artículo 102 del Reglamento de Montes.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, tras un aplazamiento del mismo

que consta en la primera acta, por causas de fuerza mayor, colocando el piquete número 1 en una piedra nacidez en el arroyo del Gaznal, en coincidencia con el piquete número 128 del deslinde del monte número 115, de la misma pertenencia, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 81, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se aparearon y reconocieron como poseídos por particulares tres enclavados, rodeados de pared de piedra antigua, que se designaron por las letras A, B y C, con una cabida total de 7,1500 Has. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los pi-

quetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila, tienen el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se aprueba el deslinde del monte número 116 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Prado, Pradillo y Chorreras» de la pertenencia del Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.

Número del Catálogo: 116.

Nombre del monte: «Prado, Pradillo y Chorreras».

Término municipal: Mengamuñoz.

Pertenencia: Ayuntamiento de Mengamuñoz.

Limites:

N.—Sociedad Sierra Socios de Mengamuñoz; arroyo Gaznal y monte de U. P. número 115 y fincas particulares (Ptes. números 78 al 18).

E.—Córdel de Villatoro y fincas particulares (Ptes. números 18 al 60).

S.—Fincas particulares y terrenos comunales de Mengamuñoz (Ptes. números 60 al 66).

O.—Sociedad Sierra Socios de Mengamuñoz (Ptes. números 66 al 78).

Cabidas:

Cabida total del monte: 68,8250 hectáreas.

Cabida de enclavados: 7,1500 hectáreas.

Cabida pública resultante: 61,6750 hectáreas.

Especies:

Reboblado de Pinus Sylvestris L.

Servidumbres:

Consortiado con el ICONA. Número del Elenco AV-3004.

3.º—Que se reconozcan como

poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representa en el plano:

A.—Prado cercado por pared de piedra antigua, en el paraje Arroyo Rasquillo, poseído por Hros. de Juliana Manguero y María Parra Gómez. Cabida: 2,0500 hectáreas.

B.—Prado cercado por pared de piedra antigua, en el paraje Arroyo Rasquillo, poseído por Hros. de Cesárea Nieto. Cabida: 0,8500 hectáreas.

C.—Prado cercado por pared de piedra antigua, en el paraje Arroyo Rasquillo, poseído por Hros. de Benjamín Nieto, Frijiniano Nieto, Agustina González y Tomás Sahagún. Cabida: 4,2500 hectáreas.

4.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la Provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Avila, 2 de junio de 1980.

El Jefe Provincial del ICONA, Luis A. Gallego Blázquez.

Número 1.335

**SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS****JEFATURA PROVINCIAL
A V I L A**

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber; que los días de apertura previstos en Unidades de almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de julio, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro, cerrado por vacaciones.

Arévalo (Centro Reparación), diario, excepto días del 15 al 31 y 5 y 12.

Arévalo (Estación), cerrado por vacaciones.

Avila, diario, excepto días del 15 al 31 y 5 y 12.

Crespos, cerrado por vacaciones.

Fontiveros, cerrado por vacaciones.

Hernansancho, cerrado por vacaciones.

Madrigal de las Altas Torres, diario, excepto días 1 al 15 y 19 y 26.

Muñico, diario, excepto días 1 al 15 y 19 y 26.

San Miguel de Serrezuela, se avisará oportunamente.

Muñana, se avisará oportunamente.

Narros del Castillo, cerrado por vacaciones.

Piedrahita, cerrado por vacaciones.

Sanchidrián, cerrado por vacaciones.

San Pedro del Arroyo, cerrado por vacaciones.

Horario: de 8 a 13.

Avila, 19 de junio de 1980.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

Número 1.190

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 10.003.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.
Emplazamiento: Maello. (Río Lanza).

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Subestación 45/15 KV. con una unidad de 5 MVA., alimentación desde la subestación de Gotarrendura y cuatro posiciones de salida con cinco celdas, llegada de línea de 45 KV., con seccionador de llegada de línea con cuchilla de puesta a «tierra» y transformador de tensión en una única fase-alimentación del transformador 45/15 KV. con interruptor automático de pequeño volumen de aceite con sus correspondientes transformadores de intensidad y juego de autoválvulas-alimentación del parque de 15 KV. con transformadores de medida, interruptor automático, seccionadores y un seccionador de by-pass-salida de línea en 15 KV., dotada cada una con interruptor automático con sus correspondientes transformadores de intensidad, acoplado a barras de 15 KV. y a la línea mediante seccionadores de mando único y seccionador by-pass, servicios auxiliares con transformador de 25 KVA. con seccionador tripolar y fusibles A. P. R., juego de autoválvulas y transformadores de tensión.

Presupuesto: (13.417.044 pesetas).

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, en el plazo de 30 días.

Avila, 2 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.191

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 8.985

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro-Ramacastañas.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Ampliación de

subestación de transformación de energía eléctrica 45/15 KV. (Exp.: 5.014), sustituyendo una unidad de 5 MVA. por otra unidad de 10 MVA., instalando cuatro interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite, tipo intemperie, 15 KV., 600 A., PR. 500 MVA., y accionamiento eléctrico-3 transformadores de intensidad tipo intemperie, RT. 200-400/5-5A, CP. 0,5-8 transformadores de intensidad de características similares a los de tensión y RT. 100-200/5-5 A.

Presupuesto: 8.407.594 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, en el plazo de 30 días.

Avila, 2 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe Cordero*.

Número 1.205

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 9.685

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Blascomillán-Duruelo-Bercimuelle.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 7.439 metros de longitud, en seis alineaciones de 2.168, 2.628, 408, 1.363, 221 y 651 metros respectivamente, conductor La-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Presupuesto: 6.400.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 2 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 1.176

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

—o—

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adjudican destinos a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el título III, capítulos I, II y III, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, se adjudican destinos para adquirir la condición de funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

La relación de aspirantes a quienes se adjudica destino figura en el anexo I de la presente Resolución.

Los nombrados, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, habrán de tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución; en los ocho días siguientes al de la toma de posesión, los Alcaldes Presidentes de las respectivas Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia certificada del acta de posesión; el acuse de recibo servirá de justificación a la inclusión en nómina del funcionario interesado.

En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas, debiéndose incluir en la misma el siguiente párrafo: «Don ... jura (o promete) por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Secretario de esta Corporación, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar

la Constitución como norma fundamental del Estado».

Una vez adquirida la condición de funcionario de carrera y de conformidad con la Base 14 de la convocatoria, los funcionarios que se destinan tomarán parte en el primer concurso de traslados que se convoque, considerándoseles, en todo caso, solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien.

Quienes, una vez tomada posesión, soliciten pasar a la situación de excedencia voluntaria, permanecerán en ella durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos de traslados que se convoquen durante dicho plazo, manteniéndose no obstante la obligación de participar en el primero que se convoque transcurrido el citado plazo si reingresasen al servicio activo en este Cuerpo y categoría.

Los aspirantes que no han obtenido nombramiento, por las causas que en cada caso se indican y que figuran en la relación del anexo II, deberán solicitar en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución, adjudicación de destino de entre las vacantes cuya relación obra en esta Dirección General.

Quienes no soliciten destino en dicho plazo no podrán adquirir la condición de funcionarios de carrera hasta tanto no se realicen nombramientos en favor de aspirantes que superen nuevas pruebas de acceso.

La presente Resolución se dicta en aplicación de las facultades discrecionales atribuidas a esta Dirección General por la legislación citada, por lo que, de conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores Civiles ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las Provincias respectivas de la presente Resolución y de los nombramientos contenidos en el anexo I referentes a Corporaciones de la misma provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—
El Director General, Juan Gómez Arjona.

ANEXO I

DESTINOS

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Adanero: Don Fidel de la Peña Pérez,

Ayuntamiento de El Arenal: Don José María García Lorente.

Ayuntamiento de El Barraco: Don Francisco Valenzuela Medina.

Ayuntamiento de Burgohondo: Don Lisardo Trébol Roca.

Ayuntamiento de Casavieja: Don Artemio de la Fuente García.

Agrupación de Crespos-Collado de Contreras: Don Gregorio Hernández Sánchez.

Ayuntamiento de Cuevas del Valle: Doña María Nieves Elvira Palacio.

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres: Don Buenaventura González Martínez.

Ayuntamiento de Hoyocasero: Don Fernando San Frutos.

Agrupación de Hoyos del Espino-Hoyos del Collado: Don Carlos de la Vega Bermejo.

Ayuntamiento de Lanzahita: Don José Palomar Martín.

Ayuntamiento de Mijares: Don Carlos Carbajosa Olmo.

Ayuntamiento de Nava de Arévalo: Don Juan Gutiérrez de la Fuente.

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos: Don Juan Mario Álvarez Colón.

Agrupación de Navatalgordo-Navaquesera: Don Francisco Ballesteros Ingunza.

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo: Don Pedro Jiménez Sánchez.

Ayuntamiento de Rasueros: Don Félix Sansegundo Nieto.

Ayuntamiento de Sanchidrián: Doña María Flora Escudero Soto.

Agrupación de San Juan de la Encinilla-Riocabado: Don Juan A. del Castillo Cano.

Ayuntamiento de San Juan de la Nava: Doña María Concepción Luengo Reyes.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle: Don Edmundo Martín González.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares: Don Hortensio Fito Bragado.

Agrupación de Santa María del Tiétar-Navahondilla: Doña Carmen Campos Colina.

Ayuntamiento de Santiago del Tormes: Doña María Teresa Delgado Cruces.

Agrupación de Velayos-Vega de Santa María: Doña María Concepción García García.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1980).

Número 1.193

AUDIENCIA TERRITORIAL

—O—

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**M A D R I D****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A. contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Avila de 12 de marzo de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 13 de diciembre de 1979 que fijó el justiprecio de la finca número 2.288 propiedad de «ROSS AVICOLA», sita en el término de Sanchidrián (Avila).

Pleito al que ha correspondido el número 706/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.

V.º B.º El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.194

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**M A D R I D****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Carrera Garro contra el acuerdo de 7 de abril de 1980 del Ayuntamiento de Candeleda (Avila) por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto

contra el de fecha 4 de febrero de 1980.

Pleito al que ha correspondido el número 726/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.

V.º B.º El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.188

MINISTERIO DE HACIENDA

—O—

**JURADO TERRITORIAL
TRIBUTARIO DE MADRID**

Don Alejandro Gass Pérez, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avila durante DIEZ DIAS consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

— Expediente 51/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a TRANSPORTES GUERRA, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1977. Base imponible que acuerda el Jurado: NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESETAS (9.072 pesetas).

— Expediente 56/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a PINDARO, S.A.,

Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1977. Base imponible que acuerda el Jurado: CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESETAS (106.092 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, treinta de mayo de mil novecientos ochenta.

Sección de Anuncios**OFICIALES****RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO***Zona de Piedrahita***EDICTO**

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 8/80 que se sigue por esta Recaudación contra don Saturnino Castillo Lastra por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

«*Providencia.*—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante; con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se

intentarán nuevas notificaciones».

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.

El Recaudador, *Gregorio Corrales Sánchez de la Parra*.

—1.186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que bajo el número 145/79 se sigue en este Juzgado el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme por vía de apremio, instado por el Motor Nacional S. A. representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra Española de Merchandising Edificación y Representaciones S. A. EMERSA, en rebeldía procesal.

Por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por el presente por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta del bien embargado: Automóvil, marca Dodge, matrícula M.-0153-BL, que ha sido tasado pericialmente a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de julio próximo a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.º—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

3.º—Podrá la representación del demandante tomar parte en la subasta con la exención de la

consignación del 10 por 100 previa.

4.º—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Lo que, por su rebeldía se le hace saber por este Edicto, además de la notificación practicada en los estrados de este Juzgado.

5.º—El bien que se subasta se encuentra en depósito en los locales de la entidad demandante en esta ciudad, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Avila a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 147/1980 seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja General de Ahorros y M. P. de Avila representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra Cooperativa Avícola y Ganadera del Centro de España, sobre reclamación de 3.980.753,40 de principal y 300.000 pesetas más para intereses y costas, se ha procedido por desconocerse el actual paradero de la demandada, al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento personal de pago, en cuantía suficiente a garantizar la suma exoresada. Por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.470 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate al representante legal de la entidad demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Avila a catorce de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.307

COMUNIDAD DE REGANTES "MESA DE VALDEGRULLAS" DE CANDELEDA

Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes «Mesa de Valdegrullas» para el sábado día 5 de julio de 1980, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación Memoria año anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la distribución del riego para el presente año.

3.º Examen de las cuentas y gastos del ejercicio anterior.

La Junta se celebrará en el local de la Comunidad, en Candaleda (Avila).

—1.301

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA

Aprobado por el Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Asocio de Villa y Tierra por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Piedrahita, 18 de junio de 1980.
El Presidente, *Ilegible*.

—1.312

Ayuntamiento de El Parral

A N U N C I O

Pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación de un salón y un bar del Centro Socio-cultural propiedad del Ayuntamiento.

1.º Se hace por tiempo y duración de tres años desde la fecha de adjudicación definitiva hasta igual fecha del año 1983.

2.º El precio base inicial por los tres años es el de 216.000 pesetas pagadas cada seis meses en su sexta parte.

3.º La fianza provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva será de VEINTE MIL PESETAS que se adjudicará al mejor postor y que ofrezca mayores garantías.

4.º La subasta se celebrará a pliego cerrado y la apertura de las mismas será transcurridos veinte días hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y al siguiente hábil, y los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta el día antes de la apertura de las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el justificante de haber constituido la fianza provisional y conforme al modelo de proposición que se inserta.

5.º No podrán tomar parte en la subasta nada más que los vecinos del pueblo de El Parral que hayan cooperado a su construcción y le tiene que explotar directamente no siendo transferible.

6.º Al adjudicatario se le entregará una cámara frigorífica, cuatro o cinco mesas y las sillas que puedan servir, previo inventario que ha de entregar al Ayuntamiento, al cumplimiento del contrato no teniendo el adjudicatario ningún derecho al expirar el mismo, corriendo de su cuenta la energía eléctrica, aseo de los locales para su conservación, así como en las consumiciones que efectúen los clientes no podrá cobrar precio superior al de otros centros de la misma categoría; el salón del baile no le podrá explotar el día 29 y 30 de septiembre de cada año del contrato y tiene que dejar al Ayuntamiento esos días para la fiesta del pueblo, los demás de los días puede él organizar bailes por su cuenta ajustándose a las normas vigentes.

7.º La mesa de apertura de las plicas estará compuesta por el señor alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto y en todo habrá de ajustarse al Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de El Parral, con domicilio, calle ... y D. N. I. número enterado del anuncio en el B. O. de la provincia sobre explotación del salón y el bar del Centro Socio Cultural de esta localidad ofrezco la cantidad de ajustándome en

todo a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones del anuncio, fecha y firma.

8.º Si en la apertura de las plicas no hubiera postor para su adjudicación se celebrará una segunda subasta al transcurrir tres días hábiles de la primera, con el 10 por 100 de rebaje en el precio base dando opción a presentar preposiciones durante esos tres días en las mismas condiciones que el presente pliego.

El Parral, a 12 de junio de 1980.
El Alcalde, *Santiago Alonso*.

—1.277

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base en la subasta para el arriendo de un terreno de propiedad municipal sito en el paraje de La Lagunilla, con destino al secado y almacenamiento de materiales de construcción, por término de cinco años, se hace saber que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones.

Candeleda, 17 de junio de 1980.
El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.309

Ayuntamiento de Sanchidrián

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1979, formado dicho ante-proyecto, para atender al pago de las obras deportivas consistentes en:

— Piscina, vestuarios, frontón, pista polideportiva, cerramiento de valla.

Cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito en la que la Excm. Diputación de Avila aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), a fondo perdido, el Consejo Superior de Deportes, aportará la can-

tidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas) también a fondo perdido, y por último este Ayuntamiento aportará la cantidad de dos millones trescientas mil noventa pesetas (2.300.090 pesetas) mediante operación de crédito bancario. Por tanto el total de dicho ante-proyecto asciende a la cantidad de seis millones novecientas mil noventa pesetas (6.900.090 pesetas).

El acuerdo del mencionado ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

En Sanchidrián a catorce de junio de mil novecientos ochenta.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.285

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en el concurso-subasta, para el arriendo de dos edificios de propiedad municipal ubicados en el paraje de La Lagunilla, por término de diez años, se hace saber que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones.

Candeleda, 17 de junio de 1980.
El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.310

Ayuntamiento de Gavilanes

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gavilanes, 12 de junio de 1980.
El Alcalde, *Victor Fernández*.

—1.278

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

CONCURSO PARA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS

—URGENTE—

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Festejos taurinos durante las fiestas patronales del presente año, por el presente anuncio se convoca el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes BASES:

1.—Objeto: Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos durante los días 16 y 17 de agosto de 1980.

2.—Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo, debiendo consignar cada licitador el precio correspondiente a su oferta. No obstante, acompañará a la proposición una relación en la que consten los precios de las localidades; pero únicamente referidos a barreras y general de sol y sombra.

3.—Garantías: La provisional se fija en diez mil (10.000) pesetas y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

4.—Presentación de plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas con timbre del Estado de diez pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de veinticinco pesetas, y sello municipal, también de veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

MÓDELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el ... de ... de ...; hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia nú-

mero, de fecha, para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad de Piedralaves, durante los días 16 y 17 de agosto del año actual.

2.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que se exige en el pliego de condiciones.

4.—Acompaña documento especificativo de haber depositado la garantía provisional, por importe de diez mil (10.000) pesetas.

5.—Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra).

6.—Acepta en su totalidad el pliego de condiciones que rige en este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, 18 de junio de 1980.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.311

Ayuntamiento de Mingorría

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Por don Julio y don Salvador García Pérez y don Gonzalo del Val Tolosana, en nombre de «GONZALO DEL VAL Y CIA. S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento, la correspondiente licencia municipal para la instalación de una planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en la finca denominada «Coscojal» sita en este término municipal, propiedad de los mismos.

Se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, conforme al apartado a) número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas.

Mingorría, 13 de junio de 1980.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.283

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base en

el concurso para adjudicar el servicio de limpieza del edificio destinado a Casa Consistorial, por plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1983, se hace saber que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones.

Candeleda, 18 de junio de 1980.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.321

A L C A L D I A S

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Medinilla	(1.263)
Navadijos	(1.297)
Gotarrendura	(1.313)
El Oso	(1.329)
Gallegos de Sobrinos	(1.349)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navatejares	(1.225)
Langa	(1.226)
Martiherrero	(1.227)
Blascomillán	(1.237)
Papatrigo	(1.279)
Nava de Arévalo	(1.286)
Narrillos del Alamo	(1.292)
Navatalgordo	(1.293)